

LA EDUCACIÓN RELIGIOSA CATÓLICA, ¿PODRÁ LA NORMA FRENAR SU AVANCE?

Blanca Olaya

bledo03@gmail.com

Universidad Pedagógica Experimental Libertador

Sinopsis Educativa Revista
Venezolana de Investigación
Año 20 N° Especial
Septiembre: 2020

Recibido: Junio 2020
Aprobado: Julio 2020

RESUMEN

La educación religiosa escolar católica sufre los embates de la diversidad de doctrinas religiosas emergentes que hacen vida en las escuelas públicas colombianas, lo cual se ha convertido en un tema de evasión, en vez de inclusión, en un Estado laicista. El propósito del presente artículo es dar a conocer algunos aspectos que expone la situación de la educación religiosa en los colegios públicos de Colombia, argumentando la libertad religiosa otorgada por la Carta Magna de 1999, la cual promulga en el Artículo 19, la libertad de cultos y, por tanto, toda persona tiene derecho a difundir y a profesar su credo de manera individual y colectiva. El contexto de estudio lo representan las escuelas ubicadas en la Costa Caribe colombiana. Por consiguiente, el presente artículo atiende a una revisión teórica de documentos especializados de la Iglesia Católica, como el caso Benedicto XVI. Discurso del Santo Padre Benedicto XVI, Vergara, Rivas, Martínez y Rojas, (2001). Manual de doctrina social de la Iglesia; así como también de autores, tal como Andrade (2011), quien hace su aporte acerca de la religión, política y educación en Colombia, Melo (1999) y Prieto (2015). Todos ellos sustentos teóricos de una investigación adelantada y centrada en el paradigma interpretativo y cualitativo. A los efectos de conseguir los hallazgos que denoten la problemática, se entrevistarán a informantes clave seleccionados con intencionalidad para, posteriormente, concebir el proceso de categorización y de confiabilidad que confirmen la calidad a la investigación. Finalmente, es posible llegar a una reflexión preliminar en cuanto a la necesidad de argumentar, desde los actores sociales, que la educación religiosa escolar es requerida para orientar al ser que aprende, pero también requiere educarse en los valores universales del evangelio.

Palabras clave:
Iglesia Católica,
Educación Religiosa,
Laicidad,
Misión de la Iglesia

CATHOLIC RELIGIOUS EDUCATION, CAN THE NORM STOP ITS PROGRESS?

ABSTRACT

Catholic religious school education suffers the hardships of the diversity of emerging religious doctrines that make life in Colombian public schools, which has become a matter of evasion, rather than inclusion, in a secular state. The purpose of this article is to make known some aspects that expose the situation of religious education in public schools in Colombia, arguing the religious freedom granted by the Magna Carta of 1999, which promulgates in Article 19, freedom of worship and, therefore, everyone has the right to disseminate and profess his or her creed individually and collectively. The study context is represented by the schools located in the Colombian Caribbean Coast. Therefore, this article deals

Key-words:
Catholic Church,
Religious Education,
Secularism,
Church Mission

with a theoretical review of specialized documents of the Catholic Church, such as the case of Benedict XVI. Address of the Holy Father Benedict XVI, Vergara, Rivas, Martínez and Rojas, (2001). Manual of social doctrine of the Church; as well as authors, such as Andrade (2011), who makes his contribution about religion, politics and education in Colombia, Melo (1999) and Prieto (2015). All of them theoretical underpinnings of an advanced research focused on the interpretive and qualitative paradigm. In order to achieve the findings that denote the problem, key informants selected with intent will be interviewed to later conceive the process of categorization and reliability that confirm the quality of the research. Finally, it is possible to arrive at a preliminary reflection regarding the need to argue, from the social actors, that religious school education is required to guide the being that learns, but also requires being educated in the universal values of the gospel.

L'ÉDUCATION RELIGIEUSE CATHOLIQUE, LA NORME POURRA-ELLE FREINER SON AVANCEMENT?

RÉSUMÉ

L'éducation religieuse catholique subit les assauts de la diversité des doctrines religieuses émergentes qui font vivre dans les écoles publiques colombiennes, ce qui est devenu un sujet d'évasion plutôt que d'inclusion dans un État laïc. Le présent article a pour objet de faire connaître certains aspects de la situation de l'éducation religieuse dans les écoles publiques de Colombie, en invoquant la liberté de religion accordée par la Constitution de 1999, qu'il promulgue à l'article 19, la liberté de culte et, par conséquent, toute personne a le droit de répandre et de professer sa foi de manière individuelle et collective. Le contexte d'étude est représenté par les écoles situées sur la côte colombienne des Caraïbes. Le présent article fait donc référence à une révision théorique de documents spécialisés de l'Église catholique, comme dans le cas de Benoît XVI. Discours du Saint-Père Benoît XVI, Vergara, Rivas, Martínez et Rojas, (2001). Manuel de doctrine sociale de l'Église ; ainsi que d'auteurs, tels que Andrade (2011), qui apporte sa contribution sur la religion, politique et éducation en Colombie, Melo (1999) et Prieto (2015). Tous ces fondements théoriques d'une recherche avancée et centrée sur le paradigme interprétatif et qualitatif. Afin d'obtenir les résultats qui dénotent la problématique, des informateurs clés sélectionnés intentionnellement seront interrogés pour, par la suite, concevoir le processus de catégorisation et de fiabilité qui confirment la qualité à l'enquête. Enfin, il est possible d'arriver à une réflexion préliminaire quant à la nécessité d'argumenter, depuis les acteurs sociaux, que l'éducation religieuse scolaire est nécessaire pour orienter l'être qui apprend, mais elle exige aussi de s'éduquer aux valeurs universelles de l'évangile.

Mots-clés:
Église Catholique,
Éducation Religieuse,
Laïcité,
Mission de l'Église

INTRODUCCIÓN

Sin duda alguna y revisando la historia a partir del nacimiento del cristianismo en Europa, la iglesia católica ha ocupado un lugar destacado en la sociedad, aunque no siempre esto haya representado una condición privilegiada. La iglesia ha estado como en los tiempos del pueblo de Israel cami-

nando por el desierto con muchas dificultades, pero encarnando una misión a la que no puede rendirse y es la de ayudar a la construcción y vivificación del Reino de Dios.

Es por eso que en la actualidad la Iglesia sigue en pie como institución eclesial, con una organización muy rígida presentando ante el mundo con propiedad la misión a la que ha sido llamada. Sin embargo, esta postura privilegiada no la exime de los riesgos, peligros, críticas y contrariedades a los que se enfrenta en un mundo globalizado y anarquizado, manipulado por poderes políticos, económicos e ideológicos que no son compatibles con la esencia que representa la iglesia. Es por lo anterior que el espacio donde la iglesia se había desempeñado a lo largo de los siglos, el educativo, es hoy uno de los escenarios que mayormente está en riesgo de ser expropiado de su esencia misma, atendiendo pues a la norma dada en 1991, y que en la mayoría de los casos el común del profesorado y directivos institucionales desconocen permitiendo la ausencia de argumentos para defender un espacio importante que está siendo relegado en escuelas y colegios.

Con los siguientes argumentos, citando algunos autores y normas que rigen la acción pedagógica en materia religiosa en Colombia, se intenta llegar al interesado por el tema de la enseñanza religiosa en las instituciones educativas y la necesidad de impulsar una acción que resulte significativa para la formación de los niños y jóvenes. Por tanto aquí, se expondrá una reflexión no teológica, para no atemorizar al interesado, más bien pedagógica y de solícita urgencia para los contextos escolares donde nos encontramos.

CONTEXTO TEÓRICO

Un poco de historia

Si se mira al pasado, involucrando lo que resulta ser el estudio de la religión católica y más exactamente el recorrido de la evangelización en el continente americano, la iglesia católica llegó como parte de la conquista, de esa historia que ya conocemos y de las crónicas y aventuras de Cristóbal Colón desde hace años se dice que:

Al mismo tiempo que los españoles iban descubriendo tierras en América, las so-

metían a su dominio. He aquí como el conquistador, cuyas armaduras contrastaban con la desnudez de los salvajes, tomaban posesión de las tierras donde desembarcaban: a voz en cuello se leía a los indios, que no entendían palabra, las reglas o requerimientos para que cediesen sus tierras, obedeciendo a la Real Majestad el Rey de España, abandonasen su religión y abrasasen la del único y verdadero Dios. (Del Campo y Ramón, 1964, p. 28)

Con lo anterior queda claro la manera impetuosa con que fue asumida la conquista del Español frente al mal llamado “salvaje”, la imposición de unas normas y costumbres, pero que finalmente para bien, (eso creemos), la religión fue uno de los logros positivos que para las generaciones futuras pudo traer este proceso.

La iglesia hace cerca de un milenio inició uno de sus pilares fundamentales aparte de la evangelización que es su tarea principal, la de la educación, y esto se demuestra desde el siglo XII cuando aparecen las primeras universidades con los monasterios en Europa e inicia una labor educativa, “Los primeros en lograr un ordenamiento educativo curricular fueron los monasterios benedictinos. Estudiaban en ellos los hijos varones de la nobleza, hijos de los artesanos y aldeanos que aspiraban a la vida monástica” (Núñez, 2014). Hecho que tuvo como antesala los problemas presentados entre el clero y el Estado por inconvenientes que llevaron a la necesidad de replantear los estudios. Cabe anotar que muchos de estos grupos de monjes y sacerdotes atravesaron duras pruebas e incluso tuvieron que ir en contra de los mismos sistemas políticos de la época.

Ya en América Latina y Colombia el proceso tuvo que atravesar la prueba más difícil y fue la de conquistar a un pueblo aborigen con costumbres, lenguaje y circunstancias opuestas a aquello que para la corona española significaba la conquista. La misión de la evangelización fue dada directamente a la Iglesia, pues era la que tenía la fuerza espiritual que unida a la fuerza brutal del conquistador haría más fácil el proceso. Tal como afirma Dussel (1994): España era un reino cristiano y debía entonces asumir las riendas de la evangelización mezclando sus dos intereses: la dominación de la gente y sus territorios y la evangelización de esos pueblos teniendo como responsable a la

iglesia que era la fuerza espiritual de la corona. (p. 94). Desde luego, la iglesia propició siempre un encuentro amable con los aborígenes e incluso fue defensora de los derechos de los indios y los esclavos. Lo anterior enmarca a grandes rasgos la trayectoria histórica de la iglesia antes de que Colombia fuera declarada República, teniendo en cuenta que fueron trescientos años de pedagogía cristiana a un pueblo que poco a poco dejaba su legado y aceptaba otro que tal vez por inspiración o por conspiración asimiló.

Ya para el siglo XIX, Colombia enfrenta una serie de reformas constitucionales que colisionan de alguna manera el ritmo acelerado evangelizador con el que la Iglesia venía ejerciendo su labor y en el que casi la totalidad del pueblo estaba plenamente convencido de practicar y ejercer lo correcto enseñado por la Santa Madre Iglesia, como lo dice el catecismo. Pero desafortunadamente en la época conocida en Colombia como federalismo o radicalismo, años 1857 a 1886, los gobiernos liberales declararon la persecución a la Iglesia; así lo evidencian los libros de Historia de Colombia (1965): “se persiguió de tal modo a los católicos que hubo ocasiones en que estos se vieron obligados a ocultarse en los bosques a donde los acompañaban los ministros del altar para celebrar los divinos misterios” (p. 213). Como puede entenderse, se produjo por tanto una reacción de resistencia por parte de los miembros del clero y de la feligresía que se negaba a aceptar y abrir las puertas a lo que podría llamarse “sacar a Dios de sus vidas”, cuando es Él dueño y Señor de todo cuanto existe.

Para ventura de los católicos aparece la etapa reconocida como Regeneración que concluye con la Constitución de 1886 donde el nombre de Dios vuelve a aparecer en primer lugar, volviendo a gozar de un Estado confesional que proponía a la Iglesia Católica como oficial en la nación, y obtiene así, sello legal a través del Concordato entre el Vaticano y el Estado consentido en 1887.

En cuestión educativa esto trajo un gran alivio a la Iglesia católica, porque todos los centros educativos enfocaron su interés en retomar las verdades de la fe y aplicarlas en las aulas. Aún los abuelos cuentan cómo eran las lecciones de Historia Sagrada, recitada de memoria en el patio de la escuela, la oración en las mañanas como un ritual obligado, justo y necesario y la asistencia a la Eucaristía en los sitios donde fuera

posible contar con la presencia de un sacerdote capellán que oficiaba en la Institución, o en su defecto, en el templo de la plaza principal. Toda esta manifestación era una constante ganancia e invasión al terreno del liberalismo que ya no podrían implantar sus doctrinas muy mal vistas por la iglesia católica y por la mayoría del pueblo. Tanto así que la misma expresión de los textos de estudio empiezan a crear un clima religioso que pernoctara las mismas paredes de las escuelas. Así lo expresa La Credencial de Historia No. 110 del Banco de la República cuando se refiere a la cartilla *Alegría de Leer* muy famosa por esa época en los recintos escolares:

La alegría de leer, por otra parte, incorporaba contenidos que, aunque convencionales y alejados del todo partidismo, reflejaban una nueva visión de la escuela y del país. Mientras su exaltación de la religión y los valores familiares la hacían aceptable para los conservadores, la defensa de la tolerancia y la igualdad moral y legal de todos los ciudadanos la acercaba a algunos temas del liberalismo. (Melo, 1999).

Por lo anterior se puede apreciar que fue a través de la escuela que se fortaleció la enseñanza moral y se atacó las corrientes que entorpecían la evangelización de la sociedad.

¿Qué dice la norma?

Todo proceso en los Estados actuales está regidos por la norma y en cuestiones religiosas ha recobrado importancia el acto jurídico. Es por esto que necesariamente al realizar una investigación de carácter religioso en un tramo de la geografía nacional colombiana, es necesario referir las leyes que rigen la libertad religiosa o libertad de culto. No necesariamente es un discurso sobre leyes este apartado, pero si expone brevemente la normativa vigente que regula la enseñanza religiosa en las escuelas y colegios del Estado Colombiano.

Cuando se dice que Colombia es un estado laico, hay una tendencia repentina a considerar que es un tipo de Estado que rechaza toda manifestación religiosa dentro de su territorio. El hecho religioso es una acción colectiva que se manifiesta en muchos espacios de la vida social, y arrancarlo de repente, se-

ría como pretender que no se asista a una fiesta o a un concierto. De igual modo la expresión religiosa de los pueblos no se desarraiga con un acto jurídico que declare o no “libertad de culto”. En este sentido es mejor hablar de una “laicidad positiva” como ya lo han manifestado algunos autores entre ellos Prieto (2015), quien afirma que esta laicidad debe expresarse en:

Acuerdos de cooperación con las iglesias y confesiones religiosas, la educación religiosa en la escuela pública, las exenciones tributarias, la destinación de espacios para templos religiosos en los planes urbanísticos, la asistencia religiosa en establecimientos militares, penitenciarios y asistenciales, el reconocimiento de efectos civiles a los matrimonios religiosos, etc. (p. 11)

Lo anterior pone de manifiesto, que la Iglesia católica ejerce gran influencia en muchos de los espacios sociales e institucionales del país, llevando un liderazgo que por años ha ganado, pero también haciendo un papel necesario en orientación espiritual y doctrinal de la sociedad colombiana.

A partir de la Constitución de 1991 que en su Artículo 19 reza: “Se garantiza la libertad de culto. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual y colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley” (Constitución Política de Colombia, 1991), la enseñanza de la Educación Religiosa en Colombia se vio de cierta manera amenazada y aminorada, porque encausados en el límite que impone la ley muchos directivos de Instituciones Educativas empezaron a hacer a un lado la temática religiosa en sus instituciones, argumentando el cumplimiento de una ley que a medias podían entender y sin prestar esmerada atención porque podría incurrir en un acto ilícito. Lamentablemente no se dedica el tiempo a encontrar los aspectos favorables o desfavorables de una ley, este es un tema que se pretende dejar a los profesionales del Derecho.

Al reconocer a Colombia como estado laico se pone en tela de juicio cuáles son los efectos que tiene la laicidad. Entendiendo con esto que el Estado no desconoce las expresiones religiosas del pueblo y que respeta toda manifestación de reverencia y adoración que tenga el ciudadano ya sea de manera colectiva o individual. Una muestra de ello es la Ley 51 de 1983, que traslada el descanso remunerado de los días fes-

tivos a los días lunes, y en el que la mayoría de estas fechas son dadas por fiestas religiosas católicas:

(...)primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, (...) veintinueve de junio, (...) quince de agosto, (...) primero de noviembre, (...) ocho de diciembre y veinticinco de diciembre, además de los días Jueves y Viernes Santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús. (Ley 51 de 1983, Artículo 1°)

Dado lo anterior se pone en entredicho la concepción que se tiene del concepto de laicidad, porque si bien el Estado Colombiano es laico, también es laxo en el sentir religioso de la población. Como expresa Prieto (2015): “laicidad significa reconocer el ámbito propio de las realidades civiles, seculares, que se rigen por principios propios” (p. 12). Dicho de este modo, puede darse entonces una actitud consensuada que no supone ni el ámbito jurídico sino más bien reconocer la naturaleza de cada confesión religiosa para que dentro de las libertades que establece la ley sean realmente “*libres*”. Por otra parte para acentuar lo declarado en la Carta Magna, aparece la Ley 133 de 1994, que expresa en su Artículo 2: “*Ninguna Iglesia o Confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos*” (Ley 133 de 1994). De esta forma se ratifica la no confesionalidad del Estado, pero si la correspondencia hacia el espíritu religioso que caracteriza al ciudadano colombiano.

De igual forma la misma Ley 133, pone sobre la mesa la manera como será manejada la libertad religiosa dentro de las Instituciones Educativas, teniendo como telón de presentación las normas antes descritas. Para este efecto promulga que los establecimientos ofrecerán educación religiosa y moral de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin que los estudiantes se vean obligados a recibir la cátedra, pero aclara que se dejará manifestada esta decisión en el momento de la matrícula si el alumno es mayor de edad, o los padres o tutores del estudiante tendrán esa responsabilidad. (Ley 133 de 1994, Art. 6, h). Por lo anterior, está clara la manera como se procederá para la recepción o no, de la enseñanza de Educación Religiosa en las Instituciones Educativas del país. Acá la pregunta sería si en la práctica se pro-

cede conforme a la normatividad.

Cabe resaltar también el efecto positivo que tiene la Ley General de Educación con respecto al tema. Revisando la Ley 115 de 1994 y la gran revolución que esta marcó para la educación en Colombia, el tema de Educación Religiosa y moral no está desdeñado.

De hecho decreta que el objetivo de la educación está fundamentado en la concepción integral de la persona, de su dignidad, deberes y derechos (Ley 115 de 1994, Art. 1). Esto ya asegura la base del objetivo principal de la Educación Religiosa Escolar que es totalmente compatible con este primer Artículo. Más adelante promulga dentro de los objetivos comunes a todos los niveles educativos es el de: “Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos” (Art. 13, b), sentando así un precedente a lo que será uno de los fines de la ERE (Educación Religiosa Escolar), según la Conferencia Episcopal, 2017, que expresa:

La iniciación en la realización de acciones de servicio a la sociedad que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral, (...) y la aplicación de la doctrina de su propia convicción a la transformación de la realidad social, política, religiosa y cultural. (III Asamblea Plenaria del Episcopado Colombiano, 2017, pp. 9-10)

Por lo anterior, queda establecido la relación estrecha entre la norma vigente de la ley de educación Colombiana y los objetivos que persigue la iglesia a través de la enseñanza religiosa en las escuelas del país.

Más adelante el Artículo 14 plantea de nuevo como enseñanza obligatoria en todas las instituciones de carácter privado o estatal la educación para la formación en valores humanos, en confraternidad, en solidaridad, en justicia, en paz, valores que finalmente son los que promueven la Iglesia a través de su misión pastoral, y que desde el mismo evangelio de Jesucristo se hacen presentes. De igual manera el Artículo 15 de la misma Ley General, aborda la descripción de lo que será la educación Preescolar, haciendo hincapié en el desarrollo socio-afectivo y espiritual del niño que es ofrecida en los primeros años de escuela, y el Art. 16 en su literal h, reafirma el anterior aludiendo como objetivo específico de la Educación pre escolar: “El re-

conocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento” (Ley General de Educación, Art. 16, h). Esto pone de manifiesto que el interés del Estado también es el de abarcar aquellas dimensiones de la persona que son inherentes a ella, y no se puede obviar la espiritual como parte constitutiva del ser humano.

El Art. 21 de La Ley General de educación para referirse a uno de los objetivos de la Educación Básica Primaria, vuelve a enfatizar sobre lo mismo: “El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana” (Art. 21, k), lo que indica que la educación para los valores y la moral son un proceso permanente, y es deber del estado abrir espacios para que esta formación se de en los escenarios escolares. Desde luego que muy a pesar de la no confesionalidad del estado, formulada en una laicidad constitucional, se vislumbra la voluntad de aportar a la espiritualidad del ser, dimensión tan notoria como necesaria.

Si bien es cierto el Estado es laico no desconoce la religiosidad del pueblo, representado también en los niños y niñas que se forman en los centros educativos, por tanto La Ley General de Educación de 1994 se dio a la tarea de establecer las áreas fundamentales de enseñanza académica, que ayudarán al cumplimiento de los objetivos trazados para la educación pre escolar, primaria, básica y media, como se evidencia en el Artículo 23 que reza: “Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: “(...), Educación religiosa” (Ley General de Educación, Art. 23). Se deja claridad acá que la sentencia de la Corte Constitucional 555 de 1994, refiere a este artículo:

El ofrecimiento de educación religiosa en todos los establecimientos educativos, que dispone la norma, es la condición de posibilidad para que toda persona pueda elegir “la educación religiosa y moral según sus propias convicciones”. Elegir y recibir libremente educación religiosa corresponde a un elemento constitutivo del núcleo esencial de la libertad religiosa, que sería teórico sino encuentra la suficiente oferta de este tipo de educación. El fin de la norma se encamina a crear los presupuestos de la libre opción religiosa y, desde este punto de vista, no puede ser inconstitucional, en

el entendido - que la ley estatutaria precisa con nitidez - de que en todos los establecimientos, públicos y privados, nadie puede ser obligado a recibirla. La adecuada formación religiosa, como meta educativa, sólo puede erigirse en objetivo digno de ser perseguido para aquellas personas que libremente acepten recibir dentro de su plan de estudios la anotada educación religiosa, no así para quienes la rehúsen. (Sentencia de la Corte 555 de 1994).

Véase en la anterior sentencia la aclaración entre el Artículo 19 de la Constitución Nacional que confiere la libertad de culto, y la Ley General de Educación que establece como obligatoria la Educación Religiosa en los centros escolares oficiales y privados en el Estado colombiano. A simple vista no habría discusión, además teniendo en cuenta la antes mencionada Ley 133 de 1994.

¿Qué tiene a favor la Educación Religiosa?

Pese a la norma, y desde una mirada muy objetiva, las Instituciones Educativas deben acatar y hacer visible los procesos vigentes en cuanto a las políticas educativas y apoyar las iniciativas del estado. Sin embargo, parece que otra realidad vive la escuela. En los centros educativos se mantiene un área de Educación Religiosa donde el docente de Religión y algunos laicos comprometidos pertenecientes al círculo escolar, parecieran ser los únicos interesados en incentivar las propuestas pastorales y seguir el calendario litúrgico de la Iglesia (Católica), que sigue siendo a pesar de la laicidad del estado, la enseñanza que lleva las banderas en el sector educativo público y privado. Por otra parte están las directivas que asignan carga académica al docente especialista en el área (si lo hay), o en su defecto a quien le haya quedado excedente dentro de la carga académica, o al laico comprometido que mejor demuestre su fervor, o para ser más prácticos es concedida al docente de Ciencias Sociales.

De acuerdo a lo anterior no se visualiza la armonía con lo contemplado en el Artículo 6° del Decreto 4500 de 2006: "La asignación académica de educación religiosa debe hacerse a docentes de esa especialidad o que posean estudios correspondientes al área y tengan certificación de idoneidad expedida por la respectiva autoridad eclesiástica" (Decreto 4500,

Art. 6). Desafortunadamente los procesos administrativos del Ministerio de Educación Nacional no han fijado su mirada en este aspecto, pues si bien han abierto convocatorias para la regulación, seguimiento y mejoramiento del personal docente, en cuanto a las asignaciones en el área de Educación Religiosa no ha sido detalladamente minucioso.

De igual manera sucede con los programas y planes de Estudio en el área de Educación Religiosa. Si no se tiene personal certificado para el área es probable que no se esté capacitado para diseñar un plan de estudios acorde a los estándares que avala el Ministerio. Puede limitarse simplemente a un plan pastoral de la parroquia más cercana o a un programa organizado de acuerdo a los gustos y preferencias del docente que tenga el área a su cargo. Respecto a esto, la Directiva Ministerial 002 de 2004 explica que: "La educación religiosa debe impartirse de acuerdo con los programas que presenten las autoridades de las iglesias (...) estos programas deben estar articulados con la educación ciudadana, en aspectos como la convivencia y la paz y el desarrollo moral" (Directiva Ministerial 004 de 2004). Lo anterior puede verse reflejado en los fines que proponen los estándares curriculares de la Conferencia Episcopal Colombiana, donde garantiza que el estudiante será educado para reconocer desde la perspectiva que le ofrece el propio credo religioso un enfoque de orientación humana donde esté preparado para la vida en familia, el matrimonio, el respeto y el valor de la vida, el ejercicio de los derechos humanos, entre otros.

Cuando se piensa en el área de Educación Religiosa Escolar, como área fundamental, (así lo contiene la ley), no puede dejar de encauzar la atención hacia un área que responda a las inquietudes que el ser humano a diario se plantea; hacia dónde orientar su vida, comprender su esencia, su origen, su razón de ser en la sociedad, y su fin último. Por tanto, para alcanzar este objetivo se debe encontrar en primer lugar personal idóneo para realizarlo (los docentes), pero también instituciones que estén dispuestas a apoyar el quehacer pedagógico y estructural que compone un área con dimensiones humanas tan irrefutables. Sin duda alguna, el gobierno nacional ha confiado esta tarea a la Iglesia Católica, pues es quien ha llevado las banderas durante muchos años de la formación religiosa y moral en las escuelas del país, y quien además ha demostrado un interés especial por los problemas so-

ciales, políticos y económicos que aquejan diariamente a nuestra sociedad.

Frente a esto la Iglesia ha estado a la cabeza de grandes procesos, incluso como mediadora de diálogos de paz con grupos armados al margen de la ley, y en conflictos que requieren la oportuna defensa de los derechos humanos, la paz y la convivencia. La Sentencia de la Corte Constitucional 027 de 1993, habla de: “*Un trato preferencial a la religión católica por parte del Estado*” (Sentencia 027 de 1993), destacando su labor en zonas remotas donde se hace necesaria la presencia eclesial.

Ante este escenario es pertinente hablar del papel que tiene la Iglesia católica en los procesos educativos del país. Es claro hasta ahora que la gran trayectoria de la Iglesia ha sido destacada y notoria, de hecho la historia nos muestra que la iglesia tuvo fuerte participación en la vida social y política de los países y Colombia no fue la excepción. Ya se había mencionado en este apartado de manera breve la experiencia del catolicismo durante el proceso de independencia y más adelante durante la época republicana. No obstante no fue un camino de rosas, al contrario debió enfrentarse a las corrientes de libre pensamiento que afloraron a fines del siglo XVIII, producto del concepto liberal traído de Europa durante el “*siglo de las luces*”. El relativismo moral, político y doctrinal no era compatible con el pensamiento cristiano, este por tener como única verdad al Dios supremo dador y creador, y aquel porque su única verdad residía en la razón humana. Sin embargo, la esperanza del pueblo católico se consolidó cuando a finales del siglo XIX, se dicta la Constitución: “en nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad” (Libro de Historia, 1965: p. 233)., que le devolvería el liderazgo y el lugar perdido a la Iglesia católica.

Durante este período de más de cien años se da una etapa de protagonismo de la labor evangelizadora de la Iglesia. Su misión destacada en muchos escenarios como resguardos indígenas, parroquias, villas, cárceles, conventos, seminarios, misiones, escuelas, colegios y demás fue notoria. Aunado a esto, sucede en la Iglesia un acontecimiento que dio un vuelco total a la organización y orientación de la Iglesia, El Concilio Vaticano II, liderado por Juan XXIII y su sucesor Pablo VI. De esta gran asamblea se hereda un legado de reformas, cambios y orientaciones que hasta el momen-

to actual han sido el Norte de la Iglesia Católica. Estas reformas eran importantes por cuanto debía la iglesia renovarse y actualizarse teniendo en cuenta los nuevos enfoques de una sociedad en constante cambio.

Frente a esta oleada de cambios eclesiales se acentúa con mayor fuerza una expresión que había surgido en los primeros años del siglo XX, *Doctrina Social de la Iglesia*, que en resumen es la vivencia del cristiano desde la concepción evangélica frente a la realidad económica, social, política, ética y religiosa que ofrece el mundo. Y es acá donde la Iglesia asume un papel protagónico en gestión e intervención de diversas situaciones políticas y sociales, pero no para imponer un orden o juzgar actitudes, sino para mostrar una verdad inminente, la verdad del evangelio. Empiezan entonces a tomar fuerza las Encíclicas sociales, las constituciones, decretos y demás documentos que comprimen el pensamiento y orientación social de la Iglesia Católica. El papa Juan Pablo II: “Describe el cómo se hace, se reflexiona la realidad social a la luz del Evangelio; se experimenta el contraste o coherencia entre la Palabra y la realidad, para orientar las actitudes de los cristianos” (Vergara, Rivas, Martínez y Rojas, 2001: p. 23). Expone así el magisterio pontificio una línea de acción con buen trecho que recorrer.

En tal sentido, es escenario que hasta ahora propone la iglesia es completamente viable y aceptable para el ejercicio de su misión. No se pretende hacer alarde pretencioso o imponer logros o posturas, porque en el ambiente religioso esto carece de relevancia. Para el cristiano católico su deber ser, es la Buena Nueva, el pensamiento mesiánico, sin olvidar que está inmerso en un mundo que puede ayudar a transformar y que lo necesita con apremio. El sumo Pontífice Benedicto XVI en su viaje apostólico a Alemania en su discurso frente al parlamento federal afirmaba: “Contrariamente a otras grandes religiones, el cristianismo nunca ha impuesto al Estado y a la sociedad un derecho revelado, un ordenamiento jurídico derivado de una revelación. En cambio, se ha remitido a la naturaleza y a la razón” (Benedicto XVI, Sep. 2011). Expresa así el primado la esencia misma de la misión de la Iglesia que sin pretensiones intenta penetrar en lo más íntimo del ser humano para volcarlo hacia la relación existencial para y con los semejantes.

La iglesia y su labor en la educación

Desde la mirada de la fe podría afirmarse que no se encuentra una relación estrecha con esta y la educación escolar, pero son más las razones que lo comprueban que aquellas que difieren de su eficacia. Prueba de ello es el número de Instituciones Educativas en Colombia que son liderados por congregaciones misioneras, sacerdotes o comunidades femeninas que exclusivamente se dedican a la enseñanza. Como ya se había mencionado, a partir de la Constitución de 1886, el gobierno nacional a cargo del presidente Rafael Núñez, inició un proceso de recristianización para mitigar los efectos que dejó en el pueblo las agresiones de las corrientes liberales. Para esto es necesario una reestructuración y reorganización de la iglesia frente al manejo educativo que se realizaría en el territorio. (Andrade, 2011). Empieza entonces a surgir la necesidad de personal idóneo que pudiera cumplir esa tarea en las distintas regiones de Colombia, puesto que era necesaria una educación para el trabajo y la empresa que contribuyera a mejorar las condiciones económicas paupérrimas en las que se encontraba después de enfrentar un sin número de conflictos internos.

Desde luego que esto a la iglesia no le interesaba, después de haber sido despojada de sus bienes, es secundario pensar en riquezas, su verdadero fin es evangélico y esta es su dirección, el de formar ciudadanos de bien que le sirvan a la sociedad y que aporten a la reconstrucción de la dignidad humana. La Congregación para la Educación Católica considera que: “La responsabilidad de la educación es «transmitir a los sujetos la conciencia de las propias raíces y ofrecerles puntos de referencia que les permitan encontrar su situación personal en el mundo” (Congregación para la Educación Católica, 2013). Ahora bien, la iglesia ha sido un pilar fundamental donde a través de colegios e instituciones católicas ha contribuido a la educación y formación de la juventud del país.

No se desconoce que los cambios que ha tenido el mundo han llevado a Instituciones como la Iglesia Católica a reestructurar su manera de evangelizar, porque comprende que es un pueblo en camino, de la mano de un Creador que construye junto a su pueblo, muchas veces olvidado por las élites mundiales, pero arropado con la gracia Divina que lo sostiene. Vivir en el mundo es estar inmerso en una cultura que arrastra, que atrae, que arroja, o que levanta. Eso no impide

que desde la fe y desde lo educativo se construya al ser humano. La Congregación para la Educación Católica no deja de insistir en ese diálogo entre culturas tan necesarias para alcanzar la paz y la unidad de los pueblos, pero desde acciones que se funden en los claustros escolares:

En una óptica pedagógico-intercultural, lo más hermoso que la educación católica puede aportar a la escuela es el testimonio del continuo, íntimo entramado vivido entre identidad y alteridad, en su dinámica compenetración, en las distintas relaciones entre adultos (profesores, padres, educadores, responsables de las instituciones...), entre profesores y alumnos, entre los alumnos unos con otros, sin prejuicios respecto a la cultura, al sexo, a la clase social o a la religión. (Congregación para la Educación Católica, 2013: p: 50).

Por tanto, la iglesia ha asumido una ardua tarea, nada fácil, pero con la convicción de contribuir al cambio y mejoramiento de la sociedad, pues tal como lo expresa Esquerda (1997): “El cristianismo, (...) está capacitado para apreciar las culturas y religiones, respecto a las actitudes básicas referentes a la vida, familia, sociedad y trascendencia, que son patrimonio común de toda la humanidad” (p. 52). De tal modo, es un sello propio, intrínseco, que abarca un compromiso con las culturas, con el mundo actual. Prueba de ellos son los cientos de colegios e instituciones religiosas del país, confesionales por naturaleza, pertenecientes a congregaciones religiosas masculinas y femeninas que desde años atrás han venido construyendo país en las mentes y los corazones de sus estudiantes, casos como la comunidad salesiana, los jesuitas, los padres franciscanos, los agustinos y otras comunidades que con ahínco forman en espiritualidad y valores a los jóvenes colombianos.

La Conferencia Episcopal Colombiana (cuerpo colegiado de los obispos del país), tiene un enfoque claro acerca de la misión e incidencia que ejerce sobre la sociedad en el imprevisto cambiar de los tiempos, adaptándose a las necesidades que emergen según los escenarios sociales. Por supuesto la educación es un ámbito en el que irremediamente debe notarse su participación, es por esto que ante las convocatorias del Ministerio de Educación Nacional para la ela-

boración de los Estándares Curriculares de Educación Religiosa mediante la directiva Ministerial No. 002, del 5 de febrero de 2004, se convoca a las autoridades eclesiales a presentar programas direccionales de educación religiosa para las instituciones educativas. Ante esto la Iglesia católica ha estado presta a colaborar y a aportar desde su horizonte, conocimiento y experiencia. Es por esto que en el 2014 hizo el lanzamiento de los Estándares Curriculares para la enseñanza de la Educación Religiosa y posteriormente en el 2017 renovó los mismos, adaptándose a las nuevas exigencias educativas y políticas estatales, proyecto previamente avalado por el Ministerio de Educación, y el que los colegios del país libremente han tomado como guía orientadora para la enseñanza del área.

ACERCA DEL MÉTODO

La pretensión de la intención investigativa, acerca de identificar las expresiones religiosas más recurrentes en el contexto educativo de la región caribe colombiana, requiere asumir como metódica la investigación cualitativa, desde el método fenomenológico.

De igual forma, desde el interaccionismo simbólico, se intenta explicar los significados que los informantes dan a las expresiones religiosas con las que interactúan continuamente y que forman parte de las acciones socio-educativas. Rojas (2014), lo explica: "Las interacciones sociales no obedecen a reglas fijas; éstas son propuestas, revisadas y transformadas por los miembros de la comunidad" (p.48). Ratifica lo anterior la necesidad de trabajar un método amplio que permita entrar en contacto con las vivencias de los informantes.

En la recolección de información se ha utilizado como técnicas la entrevista a profundidad, el grupo de discusión y la observación participante. Los informantes clave son personas que forman parte activa de las Instituciones Educativas de la costa caribe y que por el contacto cercano con el entorno han tenido una experiencia significativa relacionada con la religiosidad de su institución.

REFLEXIONES FINALES

En la investigación en curso no podríamos aún llegar a conclusiones finales, pero si aproximarnos a considerar algunas apreciaciones percibidas duran-

te al acercamiento al contexto y la relación cercana con los informantes. Desde una mirada superficial a la información encontrada los actores expresan que las manifestaciones religiosas propias de la cultura son tradiciones que les ayudan a conservar la fe y que alienta los valores de las generaciones futuras, al igual que los signos visibles allí representados les ayuda a acercarse a los hermanos, a vivir la fraternidad, a desprenderse de lo que tienen para llegar al encuentro con los otros y a vivir la alteridad, valores generalmente olvidados. Afirman que las vivencias religiosas de las que son partícipes en sus centros educativos les ayudan a ratificar su fe, a reconocerse e identificarse como católicos y a construir su proyecto de vida. Tal como lo expresa Esquerda (ob. cit.): "esta experiencia de Cristo se aprende en su palabra y en los signos litúrgicos y sacramentales, se continúa viviendo en el corazón, en la comunidad de hermanos y en los acontecimientos" (p. 38). La presencia de Dios en la vida del ser humano sin duda alguna transforma su ser y se proyecta fuera.

De igual forma afirman que la experiencia religiosa les permite entrar en comunión con los otros practicando el respeto hacia sus creencias. En cuanto al aspecto de la libertad de culto sostienen que son conscientes de las diferencias con otras confesiones religiosas, pero a su vez les permite aprender unos de otros, y discuten sanamente los puntos álgidos de sus creencias. Por lo anterior se infiere que la buena acogida que tienen los colegios religiosos del país obedece a una escala de valores que está fortalecida en sus símbolos y creencia que trasciende a un esquema espiritual que es necesario reanimar al interior de los centros educativos.

De ello resulta necesario admitir que la formación religiosa católica ha tenido en la historia gran influencia y que a pesar de la normatividad vigente que pareciera cortarle las alas, hoy esa enseñanza se hace tan necesaria e indispensable para la formación de los niños y jóvenes actuales, ya que los objetivos de la educación no se muestran contendores de los fines que persigue la iglesia católica dentro del contexto educativo en Colombia y América Latina.

REFERENCIAS

Andrade, M. (2011). *Religión, política y educación en Colombia. La presencia religiosa extranjera en la consolidación del régimen conservador durante la regeneración. Revista de*

- Historia Regional y Local, Historelo*. [Revista en línea], 3(6). Disponible: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/12267/42548> [Consulta: 2020, Junio 26]
- Benedicto XVI. *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI. Viaje apostólico a Alemania*. Septiembre 22-25 de 2011. Obtenido de: http://www.vatican.va/content/benedictxvi/es/speeches/2011/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20110922_reichstag-berlin.html
- Congregación para la Educación Católica. (2013). [Página Web en línea]. Disponible: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20131028_dialogointerculturale_sp.html#Contribuci%C3%B3n_de_la_educaci%C3%B3n_cat%C3%B3lica [Consulta: 2020, Junio 28]
- Constitución Política colombiana (1991). *Asamblea Nacional Constituyente*, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.
- Decreto N° 4500. *Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994*. (2006, Diciembre 19). [Transcripción en línea]. Disponible: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4954> [Consulta: 2020, junio 28]
- Del Campo, S. y Ramón, J. (1964). *Historia Patria Ilustrada*. Cali: Colección La Salle.
- Directiva Ministerial N° 002. *Orientaciones sobre Educación Religiosa*. Bogotá, Colombia, 5 de febrero de 2004
- Dussel, E. (1994). *Historia de la Iglesia en América Latina*. Bogotá: USTA.
- Esquerda, J. (1997). *El Cristianismo y las Religiones de los pueblos*, Madrid: BAC2000
- Estándares para la Educación Religiosa Escolar (ERE)*, (2017, Julio 3-7). *Asamblea plenaria del Episcopado Colombiano, Conferencia Episcopal Colombiana*.
- Historia de Colombia*. (1965, Julio 21). [Editorial Bedout] Medellín, p. 213
- Ley N° 115. *Ley General de Educación*, Bogotá, Colombia, febrero 8 de 1994.
- Ley N° 51. *Por la cual se traslada el descanso remunerado de algunos días festivos*. (1983, Diciembre 6). [Transcripción en línea]. Disponible: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4954> [Consulta: 2020, junio 28]
- Ley N° 133. *Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos*. (1994, Mayo 23). [Transcripción en línea]. Disponible: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/14_ley_133_94.pdf [Consulta: 2020, Junio 28]
- Núñez, L. (2014). *¿Dónde y cuándo surgieron las universidades? Presencia Universitaria* [Documento en línea]. Disponible: <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/donde-y-cuando-surgieron-las-universidades/#:~:text=Las%20primeras%20universidades%20propia%20beneficios%20eclesi%C3%A1sticos>. [Consulta: 2020, junio 26]
- Melo, J. (1999). *Alegría de Leer*. *Revista Credencial de Historia* [Revista en línea], 110. Disponible en: <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-110/alegria-de-leer> [Consulta: 2020, junio 26]
- Prieto, V. (2015). *Libertad religiosa, laicidad, autonomía*. Bogotá: Temis.
- Rojas, B. (2014) *Investigación Cualitativa. Fundamentos y praxis*. Segunda edición. Caracas, Venezuela. Ediciones FEDUPEL.
- Sentencia de la Corte Constitucional N° 027. *Por la cual se aprueba El Concordato y Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede*, suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973. (1993, Febrero 5). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://forvm.com.co/sentencia-numero-c-027-de-05-02-1993-corte-constitucional/> [Consulta: 2020, Julio 22]
- Sentencia de la Corte Constitucional N° 555. (Acta N° 66). (1994, Diciembre 6). [Transcripción en línea]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-555-94.htm> [Consulta: 2020, Julio 9]
- Vergara, R., Rivas, E., Martínez, D. y Rojas, E. (2001). *Manual de doctrina social de la Iglesia*. Centro Episcopal Latinoamericano: Bogotá.